



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Julio del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 5717, que contiene el OFICIO N° 061-2025-ACE-U.RR.HH/REDE SALUD PUNO de fecha 19 de junio del 2025; MEMORANDUM N° 543-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Capacitación del servidor de la Red de Salud Puno tanto del nivel Profesional, como del no profesional, debe encuadrarse en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, es política de la Red de Salud Puno, la Capacitación de los Recursos Humanos del ámbito de su competencia, conformando al amparo de la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM que aprueba el Reglamento del Comité de Becas de Capacitación del Ministerio de Salud, por lo que en el marco del desarrollo institucional se considera necesario conformar el "Comité de Becas y Capacitación" a fin de establecer instrumentos administrativos para la gestión y gerencia de los sistemas administrativos y asistenciales que se brindan;

Que, con OFICIO N° 061-2025-ACE-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de junio del 2025, la Jefa del área de Capacitación de la Red de Salud Puno, solicita la conformación del Comité de Becas y Capacitación de la Red de Salud Puno, para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum N° 543-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de julio del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del **COMITE DE BECAS Y CAPACITACION DE LA RED DE SALUD PUNO**, conforme a lo solicitado en el OFICIO N° 061-2025-ACE-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por el Área de Capacitación de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Julio del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE BECAS Y CAPACITACION DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI	Director de la Red de Salud Puno	PRESIDENTE
Ing. Edgard Pablo VILCA GONZALES	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
M.C. Raúl TITO TITO	Jefe de la Oficina Salud de las Personas	MIEMBRO
CPC Marusia HANCCO ZIRENA	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
Lic. Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI	Jefe de Área de Capacitación	MIEMBRO

Artículo 2°.-DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese,

